

**CONVENIO DE COOPERACIÓN**  
**ENTRE LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHACO**  
**Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA**

Entre la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco, en adelante "LA ESCUELA", representada en este acto por Mirta Blázquez de Merlo, D.N.I. N° 12.924.774, en su carácter de Directora, con domicilio en Roque Saenz Peña 143 de la Ciudad de Resistencia, Chaco y La Fundación Universidad Torcuato Di Tella, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por Rodrigo Silva Nieto, D.N.I. N° 18.889.368, en su carácter de Apoderado, con domicilio en Miñones 2159 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en conjunto denominadas "LAS PARTES", se formaliza el presente Convenio de Cooperación, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con el objeto de promover y desarrollar actividades de formación y capacitación, investigación y asistencia técnica, LAS PARTES deciden celebrar el presente Convenio de Cooperación.

**SEGUNDA:** La implementación de las actividades mencionadas en la cláusula Primera se desarrollarán a través de la celebración de Convenios Específicos o Planes de Trabajo. En los mismos, se determinarán los detalles para la ejecución de las propuestas, recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en ellas así como las responsabilidades específicas que pudieran corresponder a cada una de las partes intervinientes y un cronograma para el control de gestión.

**TERCERA:** Los fondos necesarios para el desarrollo de los Convenios Específicos o Planes de Trabajo serán aportados por LA ESCUELA, sin que esto implique ninguna erogación por parte de "LA UNIVERSIDAD".

**CUARTA:** Los resultados parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. La propiedad intelectual de los resultados alcanzados será establecida en los Convenios Específicos.

**QUINTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán, particularmente, por lo tanto, las responsabilidades consiguientes.



